

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente, presentada por el contribuyente: CENTRO DE CUSTODIA DE VEHICULOS INFRACTORES SPA, con fecha 19.03.2026.
- 2.- El Acta de Notificación y Control N°72 de la Unidad de Inspección de fecha 07.04.2026.
- 3.- La Declaración Jurada de solicitud de Patente Provisoria por Ordenanza N°003/2024, por la actividad de Oficina Administrativa de fecha 19.03.2026.
- 4.- El Decreto N° 4726 que aprueba el Manual de Patentes de fecha 14.11.2025.
- 5.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N°3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 6.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 7.- Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la sociedad CENTRO DE CUSTODIA DE VEHICULOS INFRACTORES SPA, R.U.T. 77.377.106-5, representado por el sr. Jonathan Andrés Olave González, R.U.N. [REDACTED] ingresa en el Departamento de Rentas y Patentes, con fecha 19.03.2026, solicitud de Patente Provisoria por Ordenanza N°003/2024, correspondiente al de OFICINA ADMINISTRATIVA, en la dirección Ruta S-30 N°05925, Camino a Labranza.
- 2.- Que, de acuerdo con el Acta de Notificación y Control N° 72, emitida por la Unidad de Inspección del Departamento de Rentas y Patentes, con fecha 07.04.2026, se constató que el recurrente ejerce actividad económica de aparcadero de vehículos y oficina administrativa, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 3° de la Ordenanza N° 003 sobre Patentes Provisorias.
- 3.- Que, conforme a la declaración jurada presentada en el marco de la solicitud de patente provisoria, de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza N° 003, la sociedad declaró que ejercerá actividad económica correspondiente a oficina administrativa, situación que difiere de lo constatado en terreno por la Unidad de Inspección.

DECRETO:

1.- **Rechazase la solicitud de Patente Provisoria por Ordenanza N°003/2024**, recibida en el Departamento de Rentas y Patentes del solicitante que se indica a continuación, con fecha 19.03.2026, por tratarse de una actividad económica distinta a la solicitada, contraviniendo lo establecido en el Artículo N°3 de la Ordenanza Local N°003 sobre Patentes Provisorias y prohíbase su funcionamiento en la dirección que se indica:

Actividad Económica	: APARCADERO DE VEHÍCULOS
Nombre del Solicitante	: CENTRO DE CUSTODIA DE VEHICULOS INFRACTORES SPA
R.U.T.	: 77.377.106-5
Dirección Comercial	: RUTA S-30, CAMINO TEMUCO A LABRANZA N°05925
Rol de Avalúo	: 3250-967

2.-El Sr. Secretario Municipal procederá a notificar el presente documento en forma presencial o mediante Correos de Chile.

3.- La dirección de Administración y Finanzas a través de Depto. De Rentas y Patentes y la Tesorería Municipal deberán dar cumplimiento al presente decreto.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HFV/MN/FVS

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)
- Solicitante



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

